

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DEPORTE**

**Acuerdo 416/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 6 de julio. Aprobar la modificación de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de exhibición y difusión cultural y festivales en el Territorio Histórico de Álava y Enclave de Treviño, aprobada por Acuerdo 392/2021, de 22 de junio**

Por Acuerdo 392/2021, de 22 de junio, del Consejo de Gobierno Foral, se aprobó la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de exhibición y difusión cultural y festivales en el Territorio Histórico de Álava y enclave de Treviño, ejercicio 2021.

Se han detectado algunos errores en el anexo I al citado acuerdo, en el que se recogen las condiciones de esta convocatoria, referidos a los criterios de valoración de los proyectos para programas y festivales promovidos por ayuntamientos y cuadrillas (modalidad 2). Por ello, es necesario modificar algunos apartados del artículo 9, en el que se recogen dichos criterios de valoración.

Vistos los informes preceptivos.

En su virtud, a propuesta de la Diputada Foral del Departamento de Cultura y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en sesión celebrada por el mismo en el día de hoy,

**ACUERDO**

Primero. Modificar el apartado 6 de la modalidad 2 del artículo 9, del anexo I del citado acuerdo, referido a los criterios de valoración para programas y festivales, promovidos por ayuntamientos y cuadrillas, que queda redactado en los siguientes términos:

“6. Programas promovidos conjuntamente por varios ayuntamientos o por una cuadrilla. En ambos casos las actividades han de realizarse en más de un municipio. Hasta 5 puntos, conforme a la siguiente distribución:

- a. Promovidos por más de 3 municipios o una cuadrilla. 5 puntos.
- b. Promovidos por tres municipios. 3 puntos.
- c. Promovidos por dos municipios. 2 puntos.”

Segundo. Modificar el último cuadro de la modalidad 2 del artículo 9 del citado anexo I, referido a los criterios de valoración para programas y festivales, promovidos por ayuntamientos y cuadrillas, que queda redactado con la siguiente información:

NÚMERO DE PUNTOS	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN
De 0 a 49	0
De 50 a 65	40
De 66 a 75	50
De 76 a 100	60

Tercero. Modificar el plazo de presentación de solicitudes al que hace referencia el artículo 7 del anexo I del Acuerdo 392/2021, de 22 de junio, que se ampliará veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente acuerdo en el BOTHA.

Cuarto. La presente resolución se publicará en el BOTHA y surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación.

Vitoria-Gasteiz, 6 de julio de 2021

*El Diputado General*

**RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE**

*La Diputada de Cultura y Deporte*

**ANA M. DEL VAL SANCHO**

*La Directora de Cultura*

**M. INMACULADA SÁNCHEZ ARBE**